

# EL FOMENTO

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

DIARIO DE SALAMANCA

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

SALAMANCA.—3'50 pesetas al trimestre.  
FUERA DE LA CAPITAL.—3'75 id. id.  
Número suelto, 5 céntimos

CUARTA PLANA, 5 céntimos lineas.  
TERCERA PLANA, 10 id. id.  
Oficinas, Arroyo del Carmen, 8

## Los accidentes del trabajo

Es digno de aplauso el interés con que en Francia se estudian y plantean los proyectos que se encaminan á mejorar la condición del trabajador.

Simultaneamente se ocupan los poderes públicos en resolver problemas diversos, tales, como la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños, la jornada legal, y otros de la misma índole.

Hace pocos días ha quedado redactado el texto definitivo de los tres primeros artículos del proyecto de ley sometido á informe de una comisión de la Cámara francesa, referentes á los accidentes de que son víctimas los obreros en su trabajo.

El contenido de dichos artículos merece ser conocido, y por eso lo publicamos á continuación:

«Artículo 1.º Todo accidente sobrevenido en sus trabajos á los obreros ó empleados, ocupados en la industria de las construcciones, en las fábricas, arsenales, manufacturas, empresas de transporte, de carga ó descarga, almacenes públicos, minas ó en cualquiera otro trabajo en donde se produzcan ó empleen materias explosivas, ó en el que se haga uso de máquinas de vapor ó de cualquiera otra clase movidas por fuerza elemental ó animada, dá derecho, en provecho de la víctima, á una indemnización cuya naturaleza é importancia se determinan más adelante.

Esta indemnización queda á cargo de la empresa que haya causado el accidente.

Los empleados ú obreros cuyo jornal ó sueldo exceden de 3.000 francos, no se beneficiarán sino hasta esta suma de las disposiciones de esta ley.

El presente artículo es aplicable á las explotaciones que se hagan por cuenta del Estado, de las Diputaciones, de los Ayuntamientos y de los establecimientos públicos.

Artículo 2.º Cuando el accidente haya ocasionado una incapacidad permanente y absoluta para el trabajo, la víctima tendrá derecho á una indemnización fija, igual á las dos terceras partes de su salario medio anual.

Artículo 3.º Si el accidente haya ocasionado más que una incapacidad permanente, pero parcial para el trabajo, la indemnización será rebajada en proporción de la capacidad de trabajo restante.»

No es indudable, esto no es el *desideratum* de los trabajadores en materia de indemnizaciones en caso de accidente, pero es un pro-

greso que debe aplaudirse con entusiasmo, teniendo en cuenta que se consigna, por modo ineludible, la obligación de indemnizar á las víctimas de los accidentes del trabajo.

Se dirá que según el texto del proyecto, esta indemnización no tendrá efecto sino cuando el accidente sea imputable á la empresa en que el obrero lesionado preste sus servicios lo cual supone que los llamados casos de fuerza mayor no obligan á conceder indemnización; pero aun así, siempre resultará favorecido el obrero que no tenía, hasta aquí, en ningún caso, una ley que fijase su derecho á ser indemnizado, ni aun cuando el accidente fuese imputable á la empresa.

En el proyecto de ley de que nos ocupamos, habrán de consignarse además, otras disposiciones encaminadas á prevenir los accidentes, porque mejor aún que indemnizar, es evitar los accidentes que ponen en peligro la vida de los obreros.

## La política de los íntegros

Parece que el Sr. Nocedal ha manifestado que mantendrá en el Parlamento una política contraria á la de los carlistas y de violenta oposición al gobierno que preside el Sr. Cánovas.

El jefe de los íntegros declarará en la discusión del Mensaje, que su partido no es monárquico, pues sostiene la necesidad de implantar en España un régimen análogo al que imperaba en Castilla en tiempo de los jueces Laín Calvo y Nuño Rasura, es decir, un estado de cosas en que la voluntad popular impere en todas aquellas cuestiones que no se relacionen con la Iglesia católica, á quien los nocedalinos consideran superior á todo y por lo tanto fuera del alcance y manejo de los hombres y de los gobiernos que éstos se den.

Así, pues la forma de gobierno patrocinada por los íntegros, puede decirse que es una República cristiana, muy parecida á la antigua de Venecia ó á la moderna del Ecuador, en la cual los jesuitas son señores absolutos y no se hace nada sin la voluntad de ellos.

También se dice que el Sr. Nocedal y su amigo el Sr. Ramery declararán que los íntegros no se hallan dispuestos á ayudar á los carlistas en las montañas, si éstos acuden á ellas alguna vez á defender sus ideas con las armas en la mano.

El director de *El Siglo Futuro*, al mismo tiempo de anatematizar todo hecho de fuerza, sostendrá la necesidad de que los tradicionalistas españoles, así llama á sus amigos, acudan á los comicios siempre que haya ocasión, para llevar á los Municipios á las Diputaciones provinciales y á las Cortes, representantes de sus

ideas y sostenedores de la «República de Jesucristo», que es lo que aquellos desean.

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca

Circular

Reemplazo de 1891

En conformidad á lo prevenido en el artículo 102 de la ley de reclutamiento de 11 Julio de 1885. á propuesta de la Comisión Provincial, he tenido á bien disponer, que los días que á continuación se señalan, comparezcan ante dicha Corporación al juicio de exenciones los mozos alistados para el reemplazo del corriente año que se hallen comprendidos en los casos siguientes:

1.º Todos los mozos de cada pueblo que hayan solicitado su exclusión temporal con arreglo al número 1.º del art. 66 por tener alguna de las inutilidades comprendidas en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comisión provincial, por suscitarse duda á cerca de su talla ó de algún defecto físico que hubieren alegado y que esté comprendido en la clase 1.ª del cuadro.

3.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Comisión provincial contra algún fallo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo crean conveniente.

Los Comisionados que nombren los Ayuntamientos vendrán provistos de la certificación que señala el art. 106 de las filiaciones de todos los mozos alistados, relación de los excluidos dividida en grupos ó secciones, según la clasificación que de ellos se haya hecho y los expedientes justificativos de todos los mozos exceptuados haya ó no habido reclamación.

Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión provincial la víspera del día señalado á cada pueblo ó en el mismo antes de las ocho de la mañana hora en que darán principio las operaciones.

Día 1.º de Abril.

Pueblos del partido de Salamanca.

Día 2.

Alba de Tórmes y pueblos del partido.

Día 3 y 4.

Béjar y pueblos del partido.

Día 6 y 7.

Ciudad-Rodrigo y pueblos del partido.

Día 8.

Ledesma y pueblos del partido.

Día 9.

Peñaranda y pueblos del partido.

Días 10 y 11.

Sequeros y pueblos del partido.

Días 13 y 14.

Vitigudino y pueblos del partido.

Día 15.

Salamanca.

Así mismo, para llevar á efecto la revi-

sión prevenida por los artículos 66 y 72 de la vigente ley de reclutamiento, se señalan los días que á continuación se expresan para que se presenten ante la Comisión provincial los mozos procedentes de los reemplazos de 1888, 1889 y 1890, que fueron declarados excluidos temporalmente por defecto físico, y los que al ser revisados hayan apelado ó sido reclamados de los fallos del Ayuntamiento, respecto de la talla ó de la excepción legal que les fuera otorgada.

Los Comisionados traerán y presentarán en la Comisión provincial, la vispera del día que se señala, ó en el mismo, antes de las ocho de la mañana, certificaciones por separado de las actas referentes á cada reemplazo.

Días 16 y 17.

Pueblos del partido de Salamanca.

Días 18 y 20.

Alba de Tórmes y pueblos del partido.

Días 21, 22 y 23.

Béjar y pueblos del partido.

Días 24, 25 y 27.

Ciudad-Rodrigo y pueblos del partido.

Días 28 y 29.

Vitigudino y pueblos del partido.

Días 30 de Abril y 1.º de Mayo.

Peñaranda y pueblos del partido.

Días 2 y 4 de Mayo.

Sequeros y pueblos del partido.

Días 5, 6 y 8.

Vitigudino y pueblos del partido.

Día 9.

Salamanca.

## Sección de Tribunales

La Audiencia ha dictado últimamente los siguientes fallos:

Condenando al procesado Julián López Velasco (a) *Dragon*, como autor de un delito de disparo de arma de fuego, á la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional, accesorias, y al pago de la mitad de las costas; y al otro procesado José Ferrero Santos (a) el *Habanero*, como autor de un delito de lesiones graves, á la pena de tres años, seis meses y 21 días de prisión Correccional, con las mismas accesorias, al pago de la otra mitad restante de costas y además á que abone al ofendido Ignacio Sanchez Rodriguez (a) *Sedas*, la suma de mil pesetas, como indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Condenando al procesado Vicente Iglesias Bal, como autor de un delito de lesiones graves, á la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, con las accesorias correspondientes, al pago de las costas procesales y á que abone la cantidad de sesenta pesetas, por vía de indemnización, á la perjudicada Josefa Hernández.

Del Juzgado de esta capital son las dos causas que han de verse pasado mañana en la Audiencia.

Se ha dirigido el procedimiento en la primera contra Nicasio Castro de Vega, por lesiones. Ponente, Sr. Sendino. Fiscal, Sr. Becerra. Abogado señor Girón. Procurador, Sr. Cimas.

Aparece procesado en la segunda Buenaventura Barriga y otros seis por el delito de hurto. Ponente, Sr. Heras. Fiscal, Sr. Galindo. Abogado, señor Huebra. Procurador, Sr. Lopez Perez.

El reputado profesor dentista, DON CARLOS ALBESSARD, ha trasladado su gabinete á la calle de Toro número 2, piso principal.

## Miscelánea

### SECCION RELIGIOSA

*Santos de mañana.*—San José esposo de la Santísima virgen, Nuestra Señora de la Piedad, San Pancracio y San Leoncio.

*Cultos de mañana.*—San Martín. Fiesta al Pa-

triarca San José. A las diez y media Misa solemne con S. D. M expuesto y sermón que predicará el Rvdo. P. Fr. Sebastián de Jesús, María y José, carmelita descalzo del convento de Alba de Tórmes. Por la tarde á las cuatro y media, estación, rosario, ejercicio del día y solemne reserva.

Capilla del Hospicio.—Fiesta al glorioso Patriarca San José, á las 10 y media Misa solemne y sermón que predicará el Sr. Dr. D. Nicolás Pereira canónigo de esta B. C. Por la tarde á las 5, reserva y procesión por el sitio acostumbrado.

Siervas de San José.—Misas á las siete, ocho y nueve de la mañana. Por la tarde reserva y plática.

Capillas de la Trinidad y de la Cruz.—Sigue la novena anunciada.

*Santos de pasado mañana.*—Santa Eufemia, San Niceto y San Ambrosio.

*Cultos de pasado mañana.*—Catedral.—Por la mañana á las 10 misa ferial y sermón á cargo del Dr. D. Pedro García Repila, dignidad de Maestrecuela. En la capilla del *Hecce-Homo* por la tarde será orador sagrado el canónigo Sr. Campoamor.

Capilla de la Vera-Cruz.—Solemnes cultos á Maria Santísima en el misterio de sus Dolores. A las 10 Misa solemne y sermón á cargo del Reverendo Padre Fr. Filiberto Diaz del orden de Predicadores.

Capilla de la Trinidad.—Fiesta á la Sma. Virgen de los Dolores. A las 11 misa solemne y sermón que predicará el Dr. D. Francisco Jarrin, canónigo Magistral. Por la tarde á las cuatro y media solemnes completas y reserva.

San Francisco.—Los ejercicios de Penitencia.

*Afecciones astronómicas para mañana.*—Sol: sale 6'5; pónese, 6'11.—Luna: sale, 12'21 de la tarde; pónese, 3'9 de mañana.

*Idem para pasado mañana.*—Sol: sale, 6'4; pónese, 6'12.—Luna: sale, 1'19 de la tarde; pónese, 3'52 de la mañana.

Ha sido dado de baja en el escalafón del cuerpo de correos el ambulante de Salamanca á Medina del Campo.

Esta noche á las siete y media celebrará sesión el Ayuntamiento con los concejales que se reúnan.

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Alba de Tórmes el reglamento por que ha de regirse la Escuela de Artes y Oficio establecida recientemente en dicha villa.

Por fuerza de la Guardia civil del puesto de Villar de Ciervo (Ciudad-Rodrigo) han sido puesto á disposición de aquel Juzgado municipal dos sujetos, como autores de hurto de leña.

El viernes de la semana pasada apareció muerto en Retortillo, á consecuencia de una profunda herida en la frente, el vecino de dicho pueblo Pedro Antonio García Hernández.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad-Rodrigo instruye las oportunas diligencias.

Creese que sea un asesinato el hecho de que se trata.

Seguramente que en la próxima feria de *Botigeros* actuará en esta capital una compañía de zarzuela.

### Mercado de Valladolid

*Cotizaciones del día 17 de Marzo de 1891*

La entrada en los Almacenes generales de Castilla ha sido de 500 fanegas de trigo, pagándose de 42 1/2 á 42 3/4 reales una.

En el Canal ha sido de 100 fanegas de trigo á 42 1/2 reales.

Ayer subió al Cielo, á los 18 meses de edad, la párvula Romana Sánchez Pinto, hija de los Señores D. José Sanchez Gallego y D.ª Ana Pinto Sánchez, á quienes hacemos presente la gran participación que tomamos en su honda pena.

Ayer tarde á las cinco celebró conferencia ordinaria la Academia de Melendez Valdés, disertando el aprovechado joven D. Martín Dominguez Berrueta sobre el tema: *El pantelismo en su principio fundamental.*

Carecen en absoluto de fundamento cuantas versiones han circulado acerca de la gestión, en este periodo, de nuestros representantes en córtés. Ocupanse estos de legalizar su respectiva situación dentro de las cámaras y de estudiar, para desenvolverlos en el porvenir, los asuntos de interes provincial, sin mezclar en estas aspiraciones, nobles y desinteresadas, como, corresponde á una politica elevada, nada de lo que reviste caracter personal.

Se equivocan, pues, los que hayan supuesto otra cosa y citado nombres y cargos que nadie solicita ni solicitará.

Asi se nos asegura por conducto fidedigno, creyendo que el tiempo demostrará la verdad y exactitud de nuestras afirmaciones.

### De La Región:

«Hace unos días que un dependiente de D. Cayetano Fabrés facturó en la estación de esta capital cierta cantidad de monedas de plata en un cajón, bien precintado. Entre dicho metálico había un billete del Banco de España, que según se nos dice ha sido sustraído de dicho cajón.

Han sido aprobadas por el Rectorado de esta Universidad las propuestas para la provisión de escuelas remitidas por la Junta provincial de instrucción pública de Cáceres.

El viernes de la semana pasada ocurrió un incendio en una casa del pueblo de Sequeros quedando reducido á cenizas todo el edificio.

Se cree que dicho siniestro fuese casual.

El Viernes Santo predicará el sermón de Pasión en la Capilla de la Santísima Trinidad el Presbítero D. Saturnino Márcos.

Los estudiantes de esta Universidad se proponen abrir una suscripción para allegar fondos con que atender á los gastos de la corrida de toros que se proyectan celebrar apenas mejore el tiempo.

Los objetos comprendidos en los talones de préstamos desde el 92.870 al 94.442 de ropas y 5.231 al 5.507 de alhajas, empeñados en el Monte de Piedad de esta ciudad, que no se hagan efectivos ó se renueven por los interesados hasta el día 5 de Abril próximo, se subastarán en dicho establecimiento benéfico en el primer domingo y sucesiva de expresado mes.

Mañana, con motivo de la solemnidad del día, no se publicará este diario.

Por lo visto á *El Adelanto* no le resulta toda su cuquería para alcanzar el fin que sin duda se propone: lograr la exclusiva en esta capital y ejercer por lo tanto un gran monopolio.

Ayer publicó dicho periódico un suelto de bastante mal gusto, emplazando á un diario local para que en adelante no vuelva á insertar en su *Sección telegráfica*, despachos que hace mucho tiempo no recibe.

¡Que mal marcha de memoria el periódico *sui generis* y que de vidrio tiene su tejado!

Sea más explícito *El Adelanto*, y si es que á *EL FOMENTO* se refiere el suelto de referencia, no tenga cuidado que no ha de pasar sin la debida contestación.

Dentro de muy breves días comenzará á hacerse el traslado al pie de obra de los materiales procedentes del derribo del templo de San Justo, que se destinan á la construcción de la iglesia de San Juan de Sahagún.

Ha sido destinado á la Comandancia de esta provincia, en clase de carabinero de infantería, el de nuevo ingreso Antonio Ruiz Virumbrales.

Según *La Región*, ayer se decía en algunos centros de esta capital, que se había acordado suprimir la procesión de Semana Santa á lo que se había opuesto la cofradía de Jesús de Nazareno.

Precios de los granos en el mercado de Ciudad-Rodrigo.

Trigo de 40 á 41 reales fanega.

Cebada de 30 á 32.

Centeno de 31 á 32.

Algerrobas de 28 á 29.

Guisantes de 38 á 39.

Garbanzos de 120 á 170 reales fanega según tamaño.

Interesa á nuestros lectores el anuncio de la Sociedad Gral Préstamo.

### ACERTIJO

Color bellissimo tengo;

Color, sin oposición;

Zobles hicieron mi jabón

Grandes PRICIPES y hoy vengo...

Observais de qué nación?

Jabonería Víctor Vaissier.—Paris

La anemia, debilidad é inapetencia, que tanto estragos causa entre las señoritas, se evita rápidamente con el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent.—Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

## De todas partes

### Las niñeras eléctricas

Un ingeniero americano acaba de idear una cuna eléctrica, cuya corriente hace con los niños en determinados casos las veces de madre cuidadosa: los mece acompasadamente y señala con escrupulosa regularidad las molestias que les producen los enfadosos efectos de la humedad.

El mecanismo de la cuna eléctrica es de una sencillez que no disminuye, sin embargo, su mérito. Suspendida por dos ganchitos, conforme al procedimiento usual, tiene en su parte inferior una parte de ancla metálica que se mueve alternativamente por dos electros-ímanes colocados á uno y otro lado; la permutación producida por los contactos determina un movimiento rítmico; es decir, un balanceo oscilatorio muchísimo más regular que el producido por la mano de la niñera más hábil.

La segunda maravilla de la cuna eléctrica consiste en advertir á la familia cuando el cuerpo del *bebé* ha respondido á las más exigentes necesidades de la vida.

Dos hilos capirales, de cobre, se hallan dispuestos paralelamente á distancia de dos ó tres centímetros uno de otro, atravesando la tela del colchón, y en comunicación con los polos de una batería eléctrica que manda á un timbre.

En situación normal la corriente no varía y el timbre descansa; pero al umedecerse por una causa cualquiera la cubierta del colchón, la conductibilidad del lienzo es tal, que se establece la corriente y suena el timbre para advertir á la familia que la criatura exige que remedien los desórdenes de su *toilette*.

Hasta aquí el relato de la nueva aplicación de la electricidad, hecha por el ingeniero americano. Pero como las exigencias sociales van siendo cada día más extraordinarias, no faltará, sin duda alguna, lectora descontentadiza que considere este invento como el embrión de lo que puede ser el día de mañana.

Todo se andará. Es probable que no transcurra mucho tiempo sin que la cuna eléctrica se perfeccione á tal extremo que no se contente con avisar cuando se *distraiga* el niño, sino

que le mude de ropa, le lave, le dé de mamar y le enseñe alguna que otra cancioncilla por medio del fonógrafo.

Entonces, ¡qué delicia! Las jóvenes casadas no tendrán ya el pretexto de los niños para sustraerse á los paseos, á las reuniones y á los teatros.

Pero como todo tiene su pro y su contra, la nueva revolución científica que se inicia, no ha de ser muy del agrado de los proteccionistas absolutos.

¿Qué se hará de esa pléyade de gallegas, asturianas y montañesas que constituyen la clase de nodrizas? ¿Qué de la multitud de alcarreñas que comienzan su carrera por niñeras, para terminar Dios sabe dónde?

¿Qué harán los pobres soldados de la guarnición? ¿Dónde reclutarán las novias que necesitan para soláz de sus momentos de paseo?

## Sección telegráfica

### Servicio especial de EL FOMENTO

#### Consejo de ministros

Madrid 18, 1:2 de la m.

Mañana se celebrará Consejo de ministros bajo la presidencia de S. M. la Reina. El señor Silvela llevará á la firma la combinación de Gobernadores, que no es tan extensa como se creyó en un principio.—Zeda.

#### Noticias del día

Madrid 18, 2:20 de la m.

Ha fallecido en Lisboa un marinero de la fiebre amarilla.

Aun cuando los fusionistas se oponen á ello, probablemente hoy se constituirá el Senado.

Ha producido general indignación la noticia referente á que los insurrectos chilenos asesinaron á los oficiales de las tropas leales que resultaron heridos despues de la victoria obtenida por aquellos.

Ha llegado á esta corte el Alcalde de Barcelona.—Zeda.

#### Lo que se dice

Madrid 18, 3:5 de la m.

El Sr. Salmerón ha terminado las bases para la inteligencia de los partidos republicanos, las cuales se propone someter á la aprobación de los prohombres de las diversas agrupaciones.

Parece ser que los conservadores y los liberales de Barcelona se han cualigado para luchas en la próxima elección.

El Parlamento francés ha aprobado la ley fijando en dos gramos de sulfato de peso, por litro el máximum del que pueden tener los vinos que se importen en aquella República.—Zeda.

## Anuncios de preferencia

### NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RIZA de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean *tercianas*, *cuartanas* ó *coticianas*. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 reales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor Ruda, 14, farmacia de Pérez Negro.

## Cría de Tencas.

En la calle de Caldereros núm. 2, segundo, se reciben encargos á precios convencionales, (cría superior).

Se vende una casa en la calle del Palomo, sin número.

En la calle de Zamora, número 17, darán razón.

## INTERESANTE al COMERCIO

DESDE 1.º DE ABRIL PRÓXIMO, quedará equiparado el puerto de Figueira da Foz (costa portuguesa), á los de Lisboa y Porto, para el tránsito directo de mercancías para España. Las facilidades con que se llevan las operaciones de carga y descarga en muelles que comunican directamente con los de la estación del ferrocarril; la baratura que por esta causa consiguen los expedidores ó consignatarios, y lo remoto de averías y pérdidas en el puerto de Figueira da Foz, donde las mercancías son trasbordadas por tan sencillo modo, hacen que este punto de la costa sea el mejor de todos por las ventajas que se derivan de su especialísima disposición.

El Real decreto que autoriza la expresada medida ha sido inserto en el número 44 del *Diario do Governo*, fecha 25 de Febrero próximo pasado, página 408: fielmente traducido dice así:

«Ministerio de los negocios de Hacienda.—Administración general de las Aduanas y Contribuciones indirectas.—Negociado 2.º.—Atendiendo á lo que me ha sido expuesto por la Dirección de los caminos de hierro de Beira Alta, pidiéndome que el puerto de Figueira da Foz fuese equiparado á los de Lisboa y Porto, para los efectos de la aplicación de los artículos 33 y 34 del convenio de tránsito con España, de 2 de Octubre de 1883, y teniendo en consideración las informaciones que sobre el asunto me han sido presentadas: he tenido á bien determinar que desde 1.º de Abril de 1891, el referido puerto de Figueira da Foz, sea equiparado á los de Lisboa y Porto, para que vuelva á ser efectivo el mencionado tránsito por la respectiva Delegación en los términos que constan en el referido convenio. El Ministro y Secretario de Estado de los negocios de Hacienda así lo tendrá entendido y hará ejecutar.—Palacio, en 24 de Febrero de 1891.—El Rey.—Augusto José da Cunha.»

El Jefe de Explotación de la Compañía de la Beira Alta, Rennes.

## Se vende una cabra

con buena leche, por no poderla asistir su dueño. Darán razón en la imprenta de este diario.

## Se ofrece una mujer

para encargada de un señor viudo, ó bien sea para una cocina de poco trabajo; darán razón, calle de las Airosas, número 40, Ribera del Puente.

## Se vende la casa

número 10 de la calle de San Justo; darán razón, Plaza Mayor, número 23.

## SE VENDE UN PIANO

de media cola, portales del Pan, 3, principal.

## Colegio de San Ignacio de Loyola

Desde el primero del próximo mes de Marzo queda abierta en este Colegio una matrícula especial para los dependientes de comercio y demás personas que deseen aprender la lengua francesa. Se dedicará una hora á ejercicios de conversación.

Hora: de siete á nueve de la noche.

Honorarios: 10 pesetas mensuales.—Pago anticipado.

Igualmente se establece desde la misma fecha una clase especial de la lengua española para las personas de nacionalidad francesa.

## EN LA CASA DE PRESTAMOS

Cuesta del Carmen, núm. 13, se empeñan toda clase de ropas, alhajas y demás efectos.

SALAMANCA  
Esteban Hermanos, Impresores  
1891

